

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022															
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel CRISTIAN CAMILO LESMES GONZÁLEZ C.C No. 800.27156 expedida en Bogotá Cargo: Oficial de contratación CENACPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.															
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 1</td> <td>TC. EDNA MARGARITA LIZCANO PERDOMO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC: 52.313.017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Inspector Delegado CEIGE</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>ZULMA PATRICIA COBOS CHICO</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		TC. EDNA MARGARITA LIZCANO PERDOMO			CC: 52.313.017			Inspector Delegado CEIGE			Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.	1	PS	ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
	Supervisor No. 1		TC. EDNA MARGARITA LIZCANO PERDOMO													
			CC: 52.313.017													
		Inspector Delegado CEIGE														
		Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.														
1	PS	ZULMA PATRICIA COBOS CHICO														
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 2</td> <td>Mayor. RAMOS VANEGAS RUBÉN FELIPE</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC: 1049619072</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Inspector Delegado CEIGE</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>BRIGITTE LISETH VERANO GÓNGORA</td> </tr> </table>	Supervisor No. 2		Mayor. RAMOS VANEGAS RUBÉN FELIPE			CC: 1049619072			Inspector Delegado CEIGE			Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.	2	PS	BRIGITTE LISETH VERANO GÓNGORA
Supervisor No. 2		Mayor. RAMOS VANEGAS RUBÉN FELIPE														
		CC: 1049619072														
		Inspector Delegado CEIGE														
		Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.														
2	PS	BRIGITTE LISETH VERANO GÓNGORA														
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 4</td> <td>SS. JORGE ALEXANDER GIL SOLANO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC: 1.053.512.399</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Auxiliar de Inspector Delegado CEIGE</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO</td> </tr> </table>	Supervisor No. 4		SS. JORGE ALEXANDER GIL SOLANO			CC: 1.053.512.399			Auxiliar de Inspector Delegado CEIGE			Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.	3	PS	YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO
Supervisor No. 4		SS. JORGE ALEXANDER GIL SOLANO														
		CC: 1.053.512.399														
		Auxiliar de Inspector Delegado CEIGE														
		Resolución Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.														
3	PS	YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO														
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	TC. EDWARD YEZID ROMERO HERNANDEZ C.C No. 91.017.370 expedida en Bucaramanga Cargo: Inspector Delegado y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026..															
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. SANCHEZ ORTIZ ALEXANDER C.C No. 91.523.961 expedida en Bucaramanga Cargo: Auxiliar de Inspección y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000262 de fecha 15-01-2026.															
6. CDP	No. 6926 Fecha expedición: 13 de enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 144'354.000,00															
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO															

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - celge@buzonejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC2016-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Inspección General del Ejército Nacional requiere el apoyo de personal capacitado, con experiencia en el manejo de los diferentes servicios que el área de la Inspección se requiere, en aras de dar oportuna y adecuadas auditorías a las unidades revistadas; se debe garantizar en todo momento la prestación de los servicios, con personal calificado, que cuente con una abnegada vocación de servicio, una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud.</p> <p>comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro.</p> <p>El Contratista debe ser idóneo, adecuadamente entrenado en su profesión y debidamente certificado de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> <p>De conformidad con la TOE No 211016 de 2016, la Inspección del Ejército se encuentra organizada así: Ayudantía Inspección General, Inspección Ejecutiva, Inspección de Planeación Gestión y Evaluación, Inspección Administrativa/Logística, Inspección Operacional e Inspección Casos Especiales.</p> <p>La Inspección General del Ejército Nacional impacta en todos los procesos del Ejército Nacional. Finalmente se evidencia que el personal militar y civil de planta no es suficiente para cumplir con las funciones inherentes, atender los requerimientos del mando, así como el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario contar con profesionales de la más alta calidad donde se requieren profesionales administradores de empresas que apoyen el cumplimiento de la misión.</p> <p>En concordancia con los artículos 209, 239 y 341 constitucionales la planeación obedece a la necesidad manifestada con respecto a personal con la experiencia e idoneidad requerida para el cumplimiento de misionalidad y por ende de los fines estatales y la modalidad de contratación es la referida numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:(...)</p> <p>3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)</p>



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



8C0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Frente al particular la Agencia Nacional de Contratación Pública, respecto de la contratación ha manifestado lo siguiente:

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

La Inspección General del Ejército Nacional impacta en todos los procesos del Ejército Nacional. Finalmente se evidencia que el personal militar y civil de planta no es suficiente para cumplir con las funciones inherentes, atender los requerimientos del mando, así como el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario contar con profesionales de la más alta calidad donde se requieren profesionales administradores de empresas que apoyen el cumplimiento de la misión.

Por lo anterior, la Inspección General del Ejército requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido - idoneidad y experiencia, para apoyar el desarrollo de las actividades indicadas en los procedimientos, de conformidad con lo señalado en el certificado de planta adjunto, dentro del cual se acredita la necesidad de contratar a tres (3) personas naturales de acuerdo a las necesidades, presentadas por cada área y/o dependencia de la Unidad, los cuales serán contratados conforme a lo establecido en el del Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses, así:

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

Se requiere de la contratación de (1) Economista, (1) Administradoras de empresas y (1) Bachiller garantizando la vigencia 2026 por once (10.5) meses, teniendo en cuenta que la contratación es dinámica y permanente que amerita dentro del plazo de ejecución de los contratos tomar decisiones que permitan la ejecución eficiente de estos.

Por lo anterior, se requiere de los profesionales anteriormente descritos para la Inspección General del Ejército Nacional, área de Planeación Gestión Evaluación en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa en las diferentes Inspecciones y/o Misiones programadas.

01 Economista en el área de administrativa de la Inspección General del Ejército, con la finalidad de apoyar en la inspección del procesos de contratación desde el punto de vista económico, haciendo énfasis en los análisis del sector, estudio de mercado, estipulación del precio de referencia, determinación de la necesidad, correcta ejecución del presupuesto, verificación de rubros y demás que imponga el inspector general, inspectores delegados y auxiliares, que adelanten las unidad ejecutores de presupuesto; así mismo,

01 Administradora de Empresas en el área de administrativa con el fin de asesorar a los inspectores líderes y a los inspectores auxiliares en el correcto ejercicio de una debida función administrativa, participar en las diferentes inspecciones, seguimientos y misiones de trabajo que disponga el Comando Superior; capacitar de requerirse en el debido ejercicio de los diferentes procesos contractuales para la correcta ejecución de los recursos.



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	<p>01 Bachiller o tecnóloga en gestión documental, con el fin de brindar asesoría en la previa organización y adecuación de los diferentes expedientes de las misiones que direcciona la Inspección General del Ejército.</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>																										
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.</p> <p>Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.</p> <table border="1" data-bbox="440 1119 1490 1371"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ECONOMISTA</td> <td>0 A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</td> <td>24 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ASISTENCIAL C</td> <td>C</td> <td>BACHILLER</td> <td>DE 24 A 36 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ECONOMISTA	0 A 12 MESES O MAS	N/A	2	PROFESIONAL	G	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	24 MESES O MAS	N/A	3	ASISTENCIAL C	C	BACHILLER	DE 24 A 36 MESES O MAS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																		
		CATEGORÍA	TÍTULO																								
1	PROFESIONAL	H	ECONOMISTA	0 A 12 MESES O MAS	N/A																						
2	PROFESIONAL	G	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	24 MESES O MAS	N/A																						
3	ASISTENCIAL C	C	BACHILLER	DE 24 A 36 MESES O MAS	N/A																						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1" data-bbox="440 1482 1490 1812"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ECONOMISTA</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA ECONÓMICA, EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INSPECTORES DEL EJÉRCITO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ECONOMISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA ECONÓMICA, EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.	2		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INSPECTORES DEL EJÉRCITO																	
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																									
1	ECONOMISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL ÁREA ECONÓMICA, EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.																									
2		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS INSPECTORES DEL EJÉRCITO																									



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



SU010-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</p>	<p>NACIONAL, MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS Y GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES DE EXCELENCIA Y EFICACIA EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON ENFOQUE EN LA MEJORA CONTINUA Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.</p>
	<p>3 BACHILLER</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR EJECUTIVO, JEFES DE ÁREA Y SECCIONES DE LA CEIGE.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Economista</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Asesorar financieramente dentro de los términos exigidos, a la Inspección General del Ejército Nacional, especialmente a la Inspección Administrativa y logística, en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa. 2. 2. Apoyar en forma presencial y/o virtual las inspecciones, programadas por la Inspección General del Ejército Nacional a las Unidades Militares a nivel Nacional. 3. 3. Asesorar y rendir informes de Ley exigidos de conformidad con los lineamientos internos, en forma directa y autónoma. 4. 4. Apoyar en forma presencial o virtual las misiones de trabajo ordenadas por el Inspector General del Ejército Nacional. 5. 5. Acompañar de forma presencial o virtual las inspecciones del Ejército Nacional a las Unidades Militares a nivel Nacional. 6. 6. Elaborar y tramitar oficios internos y externos remitidos al área Administrativa y logística especialmente, los relacionados con gestión contractual. 7. 7. Asistir a las diferentes reuniones, debates, seminarios y demás actividades programadas por la Inspección General del Ejército Nacional a nivel nacional que se presenten en torno a la ejecución y cumplimiento de las funciones. 8. 8. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas de conformidad con su perfil y especialidad, de conformidad con los lineamientos informados. 9. 9. Ejecutar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. 10. 10. Presentar las pruebas de poligrafía programadas para el personal que presta los servicios profesionales en la Inspección general del Ejército. 11. 11. Las demás funciones legales propias al contrato de prestación de servicios profesionales. Desarrollar actividades de capacitación que le sean asignadas en el área de competencia para divulgar las políticas y normas vigentes. 12. 12. Contar con disponibilidad para viajar a inspeccionar las diferentes Unidades del Ejército Nacional según el programa de Inspección 2025. 13. 13. Participar en visitas de orientación, difusión y verificación de acuerdo a la necesidad de Inspección General del Ejército Nacional. 14. 14. Atender y dar trámite a las peticiones, quejas, solicitudes o derechos de petición, relacionados con contratación que sean asignados al Área de Administrativa y Logística de la Inspección General del Ejército Nacional. 15. 15. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 16. Las demás funciones legales propias al contrato de prestación de servicios profesionales. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



30018-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	<p>Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar y coordinar el programa integral de formación y cualificación para los inspectores del Ejército Nacional en las áreas clave de la inspección, garantizando que cada inspector adquiera y demuestre los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con los estándares de calidad requeridos. 2. Elaborar y entregar materiales de apoyo didáctico, manuales y guías actualizadas que faciliten el proceso de capacitación y el cumplimiento de los estándares establecidos por la Inspección General del Ejército Nacional. 3. Implementar un sistema de evaluación continua y monitoreo del desempeño de los inspectores cualificados, que permita medir el impacto de las capacitaciones, identificar áreas de mejora y hacer recomendaciones para fortalecer la calidad de las inspecciones 4. Asesorar a la Inspección General del Ejército Nacional en la implementación de mejores prácticas en los procesos de inspección, con el fin de optimizar los procedimientos, mejorar la eficiencia y asegurar que todas las inspecciones realizadas cumplan con los estándares de calidad y transparencia establecidos por la ley.



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



92016-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>Administradora de empresas</p>	<p>5. Presentar informes mensuales y anuales a la Inspección General del Ejército Nacional, donde se detallen los avances y resultados obtenidos en la implementación del programa de cualificación de inspectores, así como las recomendaciones para el fortalecimiento del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad.</p> <p>6. Apoyo en el desarrollo e implementación del Reglamento General de Inspecciones.</p> <p>7. Realizar seguimiento a la implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, garantizando su mejora continúa.</p> <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	-----------------------------------	---



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



5C2316-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	<p>Bachiller</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la depuración, clasificación, organización del archivo central de acuerdo al plan de trabajo emitido por la ayudantía de la Inspección General del Ejército Nacional.2. Revisar las transferencias para su posterior entrada al archivo central.3. Recibir las transferencias documentales de las áreas de la Inspección del Ejército organizadas e inventariadas de acuerdo a la normatividad vigente.4. Velar por la conservación y mantenimiento de la documentación del Archivo Central.5. Llevar el control de préstamos de expedientes y/o documentos.6. Proporcionar información del material archivado, según las normas establecidas7. Asesorar a las áreas de la CEIGE sobre el manejo documental y archivístico.8. Realizar capacitaciones sobre manejo documental y archivo a los funcionarios del CEIGE9. Elaborar las tablas de retención documental de las dependencias y socializarlas10. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.11. Presentar la prueba de poligrafía cuando el Inspector General del Ejército, así lo requiera12. Participar en visitas de orientación, difusión y verificación de acuerdo a la necesidad de la Inspección General del Ejército Nacional.13. Contar con disponibilidad para viajar a inspeccionar las diferentes Unidades del Ejército Nacional según el programa de Inspección 2026.14. Las demás funciones legales propias al contrato de prestación de servicios... <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o
--	------------------	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

	<p>materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional</p>



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



502116-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>												
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>52.920.000,00</td> <td>CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>66.076.500.00</td> <td>SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>25.357.500,00</td> <td>VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$144.354.000.00)</p>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	52.920.000,00	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE	2	66.076.500.00	SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	3	25.357.500,00	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS											
1	52.920.000,00	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE											
2	66.076.500.00	SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE											
3	25.357.500,00	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE											
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>												
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5.040.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5.040.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	5.040.000,00	2	5.040.000,00						
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	5.040.000,00												
2	5.040.000,00												



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - celge@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

3	5.040.000,00
4	5.040.000,00
5	5.040.000,00
6	5.040.000,00
7	5.040.000,00
8	5.040.000,00
9	5.040.000,00
10	5.040.000,00
11	2.520.000,00
Total	52.920.000,00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	6.293.000,00
2	6.293.000,00
3	6.293.000,00
4	6.293.000,00
5	6.293.000,00
6	6.293.000,00
7	6.293.000,00
8	6.293.000,00
9	6.293.000,00
10	6.293.000,00
11	3.146.500,00
Total	66.076.000,00

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	2.415.500,00
2	2.415.500,00
3	2.415.500,00
4	2.415.500,00
5	2.415.500,00
6	2.415.500,00
7	2.415.500,00
8	2.415.500,00
9	2.415.500,00
10	2.415.500,00
11	1.207.750,00
Total	25.357.500,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejército.mil.co



905194

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

	<p>CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. <p>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - celge@buzonejercito.mil.co



SGCS10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO X

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 2

BRIGITTE LISETH VERANO GONGORA

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



5023101



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

ÍTEM No. 3

YANINA LUCIA BOLAÑO MONTERO

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

Coronel CRISTIAN CAMILO LESMES GONZÁLEZ
Inspector Delegado Inspección General del Ejército
Gerente de Proyecto

Elaboro: Sargento Viceprimero Alexander Sánchez Ortiz
Comité Evaluador

Reviso: Teniente Coronel Edward Yezid Romero Hernández
Comité Estructurador



Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá D.C.
Edificio Fortaleza Cuarto Piso, Oficina 447
Correo electrónico - ceige@buzonejercito.mil.co



900310-1

